



RESOLUCION No. CSJHUR18-88
viernes, 06 de abril de 2018

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones a un empleado”

**EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2018, el señor CARLOS ALBERTO MACIAS, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicita se le concedan las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado en forma continua e ininterrumpida durante el período comprendido entre el 26 de marzo de 2016 y el 25 de marzo del 2017, para ser disfrutadas a partir del 15 de mayo de 2018, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Conceder vacaciones al señor CARLOS ALBERTO MACIAS, identificado con cédula de ciudadanía número 83.163.458 de Hobo, Conductor de ésta Corporación, por el término de 22 días continuos, contados a partir del 15 de mayo de 2018, inclusive, conforme a lo solicitado por el peticionario.

ARTICULO 2. El pago por éste concepto será cancelado por la División de Pagaduría de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo a la Unidad respectiva de la presente vigencia.

ARTICULO 3. Infórmese lo anterior a la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Vicepresidente

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Resolución Hoja No. 2

JDH/LYCT